



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 1  
RAM 018 11

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 018/13

Sucre, 13 enero de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, la aprobación de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diecinueve días del mes de diciembre del año 2013, la misma que fue promulgada el 09 de enero del 2014, por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Don. Juan Evo Morales Ayma, por el cual es imprescindible el análisis de dicha norma jurídica para establecer la regulación de la estructura y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales ya que en sus disposiciones Abrogatorias y Derogatorias establece abrogar la Ley Nº 2028.

Que, el art. 21 numeral 6 de la Constitución Política del Estado: Las bolivianas y los bolivianos tienen derecho: A acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

Que, el art. 283 de la Constitución Política del Estado dice: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que, el art. 13 de la Ley Municipal Nº 001, hace mención que las ciudadanas y los ciudadanos del Municipio de Sucre, tienen el derecho a acceder a la información del Gobierno Municipal de Sucre, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

Que, a través de la Ordenanza Municipal Nº 103/2010 de fecha 12 de octubre de 2010 y la Resolución Municipal Nº 08/11 de 21 de febrero de 2011, se establece la creación de la Comisión Autónoma del Órgano Deliberativo con un equipo multidisciplinario de Asesores.

Que, la Ley Autónoma Municipal 018/2013 en su artículo primero establece la complementación del nombre de la Comisión Autónoma del H. Concejo Municipal debiendo denominarse a partir de la fecha como Comisión Autónoma y Legislativa, con sus atribuciones.

Que, en Sesión Plenaria de 13 de enero de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 001/14, emitido por la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, adjuntando proyecto de resolución para organizar y Ejecutar el Seminario Taller de Socialización de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dirigida al personal del Honorable Concejo Municipal y Personal del Ejecutivo Municipal, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la presente Resolución, con la incorporación de los arts. 3 y 4, cuyo texto se refleja en la parte dispositiva de la presente resolución.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1º.-** Organizar y Ejecutar el Seminario Taller de Socialización de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Municipales, dirigida al personal del Honorable Concejo Municipal y Personal del Ejecutivo Municipal, sujeto a programa especial.

**Art. 2º.-** El desarrollo del Seminario taller de Socialización de la Ley N° 482 está descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**Seminario Taller de Socialización de Ley N° 482:**

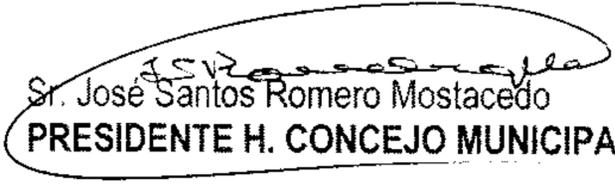
Fecha : miércoles 15 de enero de 2013  
Hora : 14:30 a 18:30  
Lugar : A definir  
Participantes : Concejales y Concejales del H. Concejo Municipal de Sucre  
Asesores del Honorable Concejo Municipal de Sucre  
Personal del Ejecutivo Municipal  
Expositor : Dr. Germán Gutiérrez Gantier.

**Art. 3º.-** Autorizar la realización de un PANEL, sobre la implementación de la Ley N° 482, con los concejales y concejalas del Ente Deliberante, sujeto a una agenda especial.

**Art. 4º.-** Estructurar y definir las acciones a implementar para cumplir los plazos establecidos en la Ley N° 482, respectivamente.

**Art. 5º.-** El cumplimiento de la presente Resolución estará a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M